

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C dos de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- 2014-263-16

El peticionario debe estarse a lo resuelto en el auto de 2 de marzo del año en curso, visible al folio 499, **frente a la entrega de dineros.**

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>136</u> , fijado
Hoy <u>03 NOV 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C dos de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- 2011-0605-18

Se reconoce a JUAN CARLOS PEÑARANDA ARREGOCES, como apoderado de la parte actora, para los fines y efectos del poder sustitución que antecede.

Se señala el próximo 3 de Diciembre de 2021 a la hora de las 2:30 p.m para que tenga lugar la diligencia del 373 del C.G. del P.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>136</u> , fijado
Hoy 03 NOV. 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

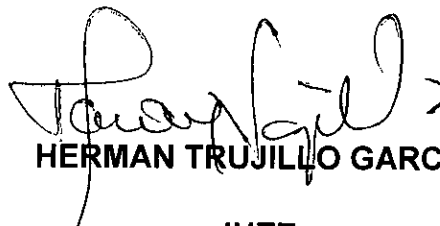
Bogotá D.C dos de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- 2004-258-21

Visto el informe secretarial que precede, **se releva** al perito designado, y en su lugar se designa a Arrel Armando Llano Medina de la lista del **IGAC**, quien deberá rendir su dictamen conjuntamente con el otro perito, dentro de los quince (15) días siguientes a la de su posesión, para lo cual se señala la hora de las 9:15am del día 19 del mes de Noviembre del año en curso. Comuníquesele por el medio más expedito.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>136</u> , fijado
Hoy <u>03 NOV. 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C dos de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

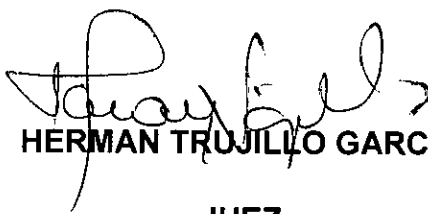
REF.- 2014-586-21

Téngase en cuenta en su oportunidad procesal que el Curador ad-litem designado para los herederos indeterminados de TERESA MARTINEZ DE DIAZ Y JOSE EMILIO DIAZ TORRES, dio oportuna contestación a la demanda, sin proponer medios exceptivos.

Tener como heredera determinada a la señora LIGIA MARINA DIAZ MARTINEZ, por lo que bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P., so pena de declarar el desistimiento tácito y en el término de 30 días, se requiere a la actora para que proceda a notificarla de conformidad con los artículos 315 y sgtes. del Código de procedimiento Civil.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>136</u> , fijado
Hoy <u>03 NOV. 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C dos de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- 2015-042-22

Teniendo en cuenta que al secuestre se le hizo entrega del inmueble de manera real y material, y fue a él a quien lo despojaron de la tenencia, inmediatamente queda legitimado para iniciar las acciones pertinentes, para la recuperación de la misma, por lo que se niega el pedimento de librar despacho comisorio.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>136</u> , fijado
Hoy <u>03 NOV. 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C dos de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- 2015-0075-22

En virtud de que la transacción celebrada entre las partes, amen que por la misma vía, el Despacho entiende que DESISTE de su actuar en contra de la demandada INVERALES S.A.S., reúnen los requisitos legales, se **DISPONE**:

1.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la demanda en contra de INVERALES S.A.S., en consecuencia,

2- DECRETAR La terminación del proceso, por TRANSACCIÓN.

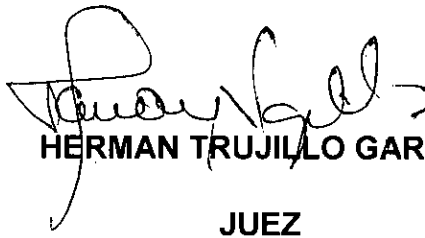
3.- La cancelación de las medidas cautelares, en el evento de estar embargados los remanentes, los bienes desembargados pónganse a disposición del despacho correspondiente. Ofíciase.

4- sin costas.

Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>136</u> , fijado
Hoy <u>03 NOV 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C dos de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

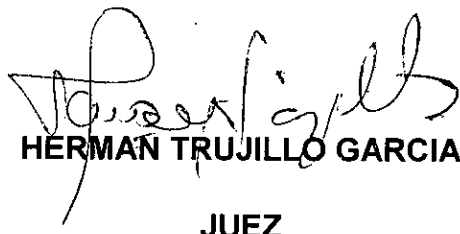
REF.- 2010-0453-23

Se acepta la revocatoria que hace la señora INES PALACIOS, frente al poder otorgado a JOSE FRANCISCO MARQUEZ.

Archívense las diligencias.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>136</u> , fijado
Hoy <u>03 NOV 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

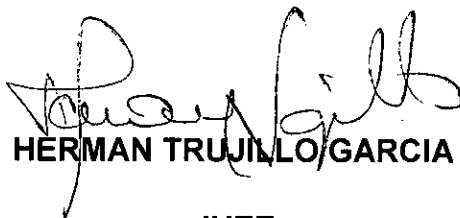
Bogotá D.C dos de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- 2013-0139-23

Para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble trabado en este asunto, se señala la hora de las 8:00 am del día 25 del mes de Noviembre del año 2021

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>136</u> , fijado
Hoy <u>03 NOV. 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C dos de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

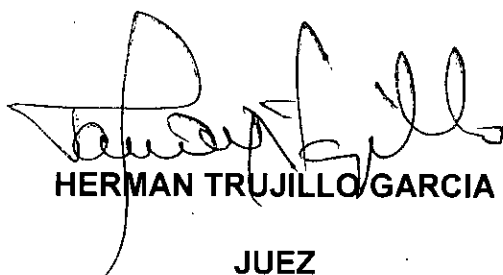
REF.- 2014-0134-23

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior, que declaró desierto el recurso de apelación incoado en contra de la sentencia proferida en los autos.

Secretaria practique la liquidación de costas.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>136</u> , fijado
Hoy <u>03 NOV 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

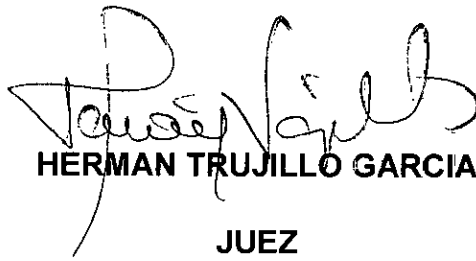
Bogotá D.C dos de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- 2014-0493-23

Del dictamen pericial presentado por los auxiliares de la justicia, se le corre traslado a las partes, por el término de tres (3) días.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>336</u> , fijado
Hoy <u>03 NOV 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C dos de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

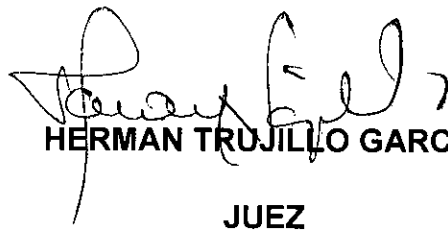
REF.- 2013-0953-23.

Se autoriza a las partes, a fin de que actualicen el avalúo del bien trabado en el proceso, ya sea aportándolo con los requisitos establecidos en el artículo 226 y 227 del C.G.P. y/o 444 lb.

Se requiere a la demandada, bajo los apremios de ley, a fin de que permita a los evaluadores, el ingreso al inmueble, para que rindan el dictamen pertinente.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>136</u> , fijado
Hoy <u>03 NOV. 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C dos de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- 2014-0275-31

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior, que confirmó el auto que rechazó de plano la nulidad impetrada (5 de nov. del 20)

Se requiere a la parte actora, con el objeto que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 del C.G.P., frente a los herederos del fallecido señor ENRIQUE ROMERO CRUZ, para ordenar las citaciones de ley, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, bajo los apremios del art. 317 lb.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>136</u> , fijado
Hoy 03 NOV. 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. dos de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF 2010-0581-34.

Teniendo en cuenta que contra el auto de 22 de junio del año en curso, se concedió un recurso de apelación, **en el efecto devolutivo**, se dispone:

Por Secretaria líbrese el despacho comisorio ordenado en la precitada providencia.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>136</u> , fijado
Hoy <u>03 NOV 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C dos de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- 2001-0198-37

Visto el informe secretarial que precede, por secretaria comuníquesele al promotor designado, para que comparezca a posesionarse del cargo a la hora de las 8:30am del día 19 del mes de Noviembre del año en curso. Comuníquesele por el medio más expedito.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>126</u> , fijado
Hoy <u>03 NOV 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, dos de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- 2021-0013

Incorpórese a los autos la documental allegada; no obstante, el actor, debe observar que se le ordenó allegar el **original** de dicha documentación.

Se le requiere bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P. so pena de decretar el desistimiento tácito, en el término de 30 días, para que cumpla con la carga anunciada.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>136</u> , fijado
Hoy <u>03 NOV. 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaría